

CIRCULAR EXTERNA No.100 - 07 - 2016

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP VIGENCIA 2015

FECHA: Marzo 01 de 2016

Los servidores públicos deben actualizar la declaración de bienes y rentas a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad¹ y registrarla en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP.

Para el efecto, se pone a disposición un instructivo que puede consultarse en la página web www.funcionpublica.gov.co/eva o en la dirección www.sigep.gov.co - sección "Instructivos y Formatos".

Para facilitar la actualización de las declaraciones de bienes y rentas en el SIGEP, se solicita a los servidores públicos que la realicen en las siguientes fechas:

Fechas	Sectores administrativos y organismos autónomos y de control
1 - 6 de Marzo	Ciencia y Tecnología
	Deporte
	Vivienda Ciudad y Territorio
	Cultura
	Función Pública
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Planeación

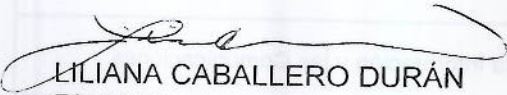
¹ Artículo 2.2.16.4 del Título 16 del Decreto 1083 de 2015.

Fechas	Sectores administrativos y organismos autónomos y de control
1 - 6 de Marzo	Interior
	Minas y Energía
	Educación
	Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Presidencia de la República
	Comercio, Industria y Turismo
	Estadísticas
	Relaciones Exteriores
	Trabajo
7 - 13 de marzo	Justicia y del Derecho
	Defensa Nacional
14 - 20 de marzo	Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
	Hacienda y Crédito Público
	Organismos de Control, autónomos y Organización Electoral
21 - 31 de marzo	Salud y Protección Social
	Transporte
	Inclusión Social y Reconciliación

Los servidores vinculados a las entidades del orden territorial podrán efectuar la actualización a partir de la fecha de expedición de la presente Circular y hasta el 31 de marzo del presente año.

Los servidores públicos que se encuentren vinculados a entidades que no estén gestionando su información en el SIGEP, deberán diligenciar en físico el formato que se encuentra publicado en la página web www.funcionpublica.gov.co/eva o www.funcionpublica.gov.co (sección servicio al ciudadano, enlace formatos Función Pública) y entregarlo a la unidad de personal de la entidad.

Corresponde a los jefes de las unidades de personal o de quienes hagan sus veces, verificar que los servidores públicos cumplan con este deber constitucional y legal.



LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora

Proyectó: Andrés Felipe González
Revisó: Claudia Patricia Hernández León/ Francisco Camargo Salas/ Monica Liliana Herrera
100.8.1